

REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO

RESOLUCION NUMERO 009

Abril 21 de 1993

Por la cual se aprueba un rubro para control
de la broca del café de la línea de crédito
para sostenimiento

LA COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO

en ejercicio de las facultades que le confiere
la Ley 16 de 1990 y el Decreto 1313 de 1991.

C O N S I D E R A N D O :

Que dada la grave situación originada por la aparición de la broca del café es necesario adelantar una estrategia para su control, mediante la implantación de prácticas culturales, biológicas y químicas, que requieren financiación, y puesto que, en la actualidad existen 113.604 hectáreas afectadas que no son sujeto de los programas por parte de la Federación Nacional de Cafeteros:

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.- Autorizar la apertura de un rubro para control de la broca en el cultivo del café - Código 132460.

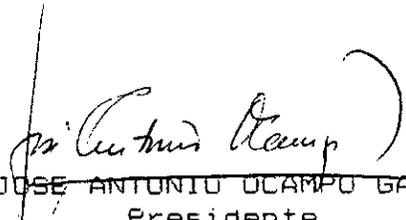
ARTICULO 2o.- Se establecen las siguientes condiciones financieras para el rubro autorizado con la presente Resolución:

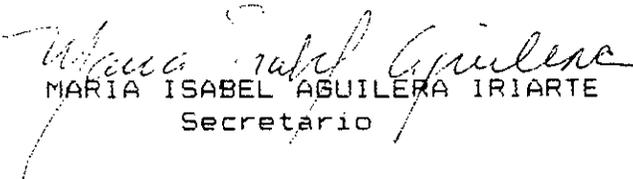
- a. Financiación máxima por hectárea: \$140.000.00 m/l.
- b. Plazo: Hasta 18 meses.

ARTICULO 3o.- Las restantes condiciones serán las vigentes contempladas en el Manual de Crédito de FINAGRO.

ARTICULO 4o.- La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los veintiun (21) días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres (1993).


JOSE ANTONIO UCAMPO GAVIRIA
Presidente


MARIA ISABEL AGUILERA IRIARTE
Secretario